RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE DECLARAN DESIERTOS PARCIALES, CIERTOS LOTES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO SEGUNDO CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA (CONTR/2021/707843)

Visto el expediente de contratación de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- El expediente de contratación se aprobó con fecha 31 de agosto de 2021 por Resolución de la Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero y la Orden de 21 de diciembre de 2015, iniciándose la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo plazo para la presentación de ofertas finalizó el pasado 8 de octubre de 2021.

SEGUNDO.- La mesa de contratación designada en el procedimiento de adjudicación por Resolución de 23 de septiembre de 2021 de la Secretaria General Técnica, procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 3 en su novena, décima y undécima sesión, y acordó, entre otras cuestiones, proponer para la adjudicación al órgano de contratación la oferta presentada en aquellos lotes en los que sólo había una oferta presentada y admitida, a fin de que se procediera a realizar requerimiento d e la documentación previa a la adjudicación.

TERCERO.- La mesa de contratación realizó propuesta de adjudicación, en relación a los lotes que se indican, a la única oferta admitida en el lote tras la exclusión del resto de las ofertas presentadas, procediéndose a su adjudicación mediante Resolución de 30 de diciembre 2022 de la Secretaria General Técnica, por la totalidad de sesiones ofertadas en el lote, cuyo cifra era inferior al número de sesiones en el lote, quedando por tanto un número de sesiones sin adjudicar.

LOTE Y DENOMINACIÓN	N.º SESIONES ANUALES DESIERTAS
7.B.7 Málaga (Centro)	2.679
7.B.8 Málaga (Este)	50

Es copia auténtica de documento electrónico

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 326 de la LCSP establece que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación en el caso de los procedimientos abiertos, entre otros procedimientos.

SEGUNDO.- Conforme a los art. 326 de la LCSP y art. 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entres instrumentales, la mesa de contratación tiene, entre sus funciones, la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

Asimismo, en aquellos casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el PCAP, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, propondrá que se declare desierta la licitación.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio,

RESUELVE

ÚNICO.- Declarar desierta parcial, la licitación del expediente de contratación denominado Segundo Concierto Social para la prestación de la Atención Infantil Temprana en Andalucía (CONTR/2021/707843), correspondiente los lotes indicados, por no existir ninguna otra oferta admitida en el mismo a fin de cubrir la licitación completa en el lote:

LOTE Y DENOMINACIÓN	N.º SESIONES ANUALES DESIERTAS
7.B.7 Málaga (Centro)	2.679
7.B.8 Málaga (Este)	50

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles, recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, mediante escrito de interposición que habrá de presentarse necesariamente, en dicho plazo, en el Registro del Tribunal o en el órgano de contratación, previo anuncio del mismo a este órgano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes de la mencionada Ley 9/2017, y en el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, y la Orden de 14 de diciembre de 2011, por la que se acuerda el inicio del funcionamiento de dicho tribunal.

Es copia auténtica de documento electrónico

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
(en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 156/2022, de 9 de agosto y la Orden de 21 de diciembre de 2015, artículo 6.b)

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPH9MG3NTWVVX9SR547PJZNRP8R. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JAVIER DE LA TORRE LOPEZ	FECHA	01/02/2023
ID. FIRMA	VH5DPH9MG3NTWVVX9SR547PJZNRP8R	PÁGINA	3/3